



DERECHO PENAL III PARTE ESPECIAL

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	Jorge Ferdman Niedmann
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
Requisitos	Derecho Penal II
Número de Créditos	6
I. Descripción del curso	Último curso del ciclo formativo de Derecho Penal, cierre del ciclo básico la materia
II. Objetivos Generales	Complementar la formación del alumnado en lo que dice relación con la aplicación de la materia y contenidos entregados con ocasión del estudio de la Teoría del Delito, de la pena y de la ley penal, en el ámbito específico de lo que dentro del ordenamiento punitivo corresponde al estado actual de las definiciones de comportamientos punibles, en las áreas y campos específicos que este curso considera - bienes jurídicos individuales-
III. Objetivos específicos	Conocimiento e interiorización de las fórmulas y modalidades utilizadas en nuestra legislación punitiva, en lo que dice relación con la tipificación de los distintos delitos que se relacionan con bienes jurídicos de carácter individual; exposición de sus aspectos fundamentales y problemáticas relevantes
IV. Contenidos	El curso considera la exposición y estudio de la tipificación de los delitos que en nuestro ordenamiento punitivo definen y castigan las conductas que atentan en contra de bienes jurídicos personales -excluyendo bienes jurídicos colectivos y supraindividuales-, según el siguiente esquema resumen, cuyo desarrollo y detalle pormenorizado se encuentra en el respectivo <i>Syllabus</i> :



	<p>-Delitos contra el sujeto en sus condiciones físicas o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vida humana independiente: todas las clases de homicidio, <i>lato sensu</i>• Vida humana en formación: el aborto y su problemática• Salud e integridad corporal: lesiones y mutilaciones <p>-Delitos contra el sujeto en sus condiciones ideales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Libertad, en sus distintos aspectos• Libertad e indemnidad sexual• Patrimonio y propiedad• Honor e intimidad
V. Régimen de asistencia¹	Compatible con modalidad <i>desarrollo remoto</i>
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	Según calendario Facultad
VII. Metodología	El desarrollo precisará la exposición del profesor, buscando en todo caso la participación activa del alumnado, de modo de interactuar en la búsqueda de la comprensión de la materia y aplicación de los elementos entregados con ocasión del estudio de la Teoría del delito y demás materias previas. La exposición se complementará con la alusión y examen, en su caso, de <u>pronunciamientos judiciales</u> que presenten incidencia y relevancia en las materias a tratar.
VIII. Bibliografía	<p>a. Bibliografía obligatoria:</p> <p><i>Para el presente curso son pertinentes y de utilidad los textos de parte especial que integran la obra de autores nacionales, disponibles en la biblioteca digital, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Mario Garrido Montt, tomos III y IV:</i>

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



	<ul style="list-style-type: none">• <i>Politoff, Matus, Ramírez, parte especial</i>• <i>Alfredo Etcheberry, Tomo III y IV</i> <p>Se previene especialmente al alumnado sobre la permanente necesidad de <u>confrontar</u> estado de las respectivas ediciones con la significativa modificación en su tratamiento punitivo, de la que han sido objeto en el último tiempo algunos de los delitos que comprende el programa. Estos cambios en muchos casos <u>no se encuentran comprendidos en tales ediciones</u>. Resulta fundamental contar con ediciones actualizadas de la legislación, todas ellas disponibles en internet - Biblioteca Congreso Nacional-</p> <p>b. Bibliografía secundaria o complementaria: <i>Señalar textos y páginas (en caso de ser necesarios):</i> Profesor proporcionará material específico de lectura, de modo como lo hizo en el curso anterior, según pertinencia y materia de que se trate, el que se distribuirá por plataforma Ucursos al alumnado. Dicho material se ha juzgado conveniente precisarlo en el <i>Syllabus</i>, en los capítulos respectivos</p> <p>De igual modo, se complementará el material entregado con algunos pronunciamientos judiciales recientes y de relevancia en alguna de las materias a tratar</p> <p><u>En ningún caso se exigirá lectura ni controlará material ajeno al mencionado y en su caso entregado</u></p>
P	c.

SYLLABUS

Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	Se desarrolla por separado, a continuación, en este mismo formulario, a partir del desarrollo siguiente página 
---	--



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

Curso Derecho Penal III primer semestre 2021

Jorge Ferdman N.

Facultad Derecho U. de Chile

1.- Según Programa, corresponde a este tercer curso del ciclo de Derecho Penal, Parte Especial, el estudio y la exposición de los delitos en particular.

2.- Con base a lo informado por la Facultad, el presente semestre estará integrado por 13 semanas lectivas, que comprenden un total de 38 horas de clases, extendidas entre el 22 de marzo y el 25 de junio, más las comprendidas en el periodo de exámenes. Descontada la hora de clases en que corresponderá rendir el control semestral, contaremos con un total de 37 horas de clases reales.

3.- Previo a detallar la programación de las actividades a realizar en cada una de ellas, parece conveniente formular algunas precisiones acerca del contenido de la materia, específicamente su tradicional clasificación, pues a partir de su resultado se procederá a su distribución a lo largo de los días y bloques horarios respectivos.

4.- La clasificación aludida repara a este propósito en la titularidad de los bienes jurídicos amparados por el ordenamiento punitivo -metodología empleada punto menos que por la totalidad de los tratadistas-, distinguiendo entre aquellos cuyo titular es la persona, de los que remiten a la sociedad, que pertenecen a la comunidad en su conjunto o afectan un número indeterminado de sujetos. Dado lo acotado del curso, no comprende el estudio de estos últimos, limitándose exclusivamente a los delitos que afectan bienes jurídicos individuales o personales -se previene que el Departamento suele ofrecer cursos electivos que se ocupan de la materia-.

5.- Una habitual clasificación dentro de la categoría de los bienes jurídicos personales distingue entre aquéllos que afectan a la persona en sus condiciones físicas, de aquellos otros que lo hacen en sus condiciones ideales -por todos, "Derecho Penal Chileno, Parte especial, delitos contra el individuo en sus condiciones físicas, Politoff, Grisolia y Bustos"-.



Los primeros conllevan a que el comportamiento delictivo se dirija y afecte al propio titular -paradigmáticamente, el homicidio, *lato sensu*, y las lesiones-. Los segundos, en cambio, admiten una progresiva abstracción en lo que al objeto jurídico de protección se refiere, y desde luego no inciden necesariamente sobre la materialidad del propio sujeto -hechas las precisiones del caso, evidentemente, como lo requieren algunos delitos del ámbito de la libertad o indemnidad sexual-.

6.- Hechas estas precisiones, se expone a continuación la calendarización de las actividades y su respectivo contenido.

El curso se ha dividido en dos bloques, el primero de 13 y el segundo de 24 horas, a lo que se suma una primera clase de presentación, de carácter introductorio. En el primero de estos bloques distribuiremos y analizaremos la materia correspondiente a los delitos que afectan a la persona en sus condiciones físicas -delitos en contra de la vida humana, dependiente e independiente; delitos en contra de la salud e integridad corporal- de acuerdo con el detalle y contenidos que en cada clase se expresa. En el segundo bloque, de 24 horas, nos ocuparemos de los delitos que castigan el atentado a bienes jurídicos ideales, cuyo número y contenido es más extenso que los anteriores -libertad; libertad e indemnidad sexual; honor e intimidad; patrimonio y propiedad-

Primer bloque:

Comprenderá las clases números 2 a la 14, que se extenderán, respectivamente, entre los días 24 de marzo y el día 23 de abril. En esta oportunidad veremos los delitos que afectan a la persona en sus condiciones físicas y a la vida humana en formación, conforme al siguiente cuadro sinóptico:

Figuras de daño

- Delitos cometidos en contra de la **vida humana independiente**: consecuencias jurídicopenales de la destrucción de la vida humana, las distintas figuras relacionadas con el homicidio -parricidio; femicidio; homicidio simple y calificado; infanticidio-



- Delitos cometidos en contra de la **vida humana dependiente** o en formación: el aborto y su respectiva problemática
- Delitos cometidos en contra de la salud e integridad corporal: lesiones y mutilaciones. Alcances a los delitos de maltrato

Figuras de peligro:

- Auxilio al suicidio
- La riña
- Omisión de socorro
- Abandono



Trayendo a colación material del semestre anterior:

A.- Reparando en el aspecto objetivo del tipo penal:

4.- En relación a la forma de afectación del bien jurídico:

Fundamentalmente dos distinciones, junto a otra ya vista

- **Delitos de lesión:** suponen una efectiva lesión o menoscabo del bien jurídico. Esta lesión puede traducirse en un resultado material, de modo como lo vimos en los delitos de resultado, pero también es concebible que se produzca de modo "ideal", como en los delitos de mera actividad
- **Delitos de peligro:** se consuman sin necesidad de lesión, con la sola posibilidad de lesión. Importan un adelantamiento a las barreras de protección. Se distinguen en delitos de **peligro concreto**, en que tal situación debe producirse y demostrarse, y figuras de **peligro abstracto**, en que por lo general se asume por el legislador que una determinada acción *per se* es peligrosa. Se cuestiona su legitimidad.

240-44020

Segundo bloque:

Comprenderá las clases restantes hasta el término del semestre, que se extenderán, respectivamente, entre los días 26 de abril y el 25 de junio. En esta



oportunidad veremos los delitos que afectan a la persona en sus bienes o condiciones ideales o inmateriales.

Una exposición esquemática de los principales bienes jurídicos y de los distintos delitos a ellos relacionados, es a grandes rasgos la siguiente:

- Delitos en contra de la libertad: - desplazamiento: secuestro
 - determinación y actuación: amenazas y Coacción

- Delito contra la libertad e indemnidad sexual: -violación; estupro, sodomía
 - Los abusos sexuales;
 - Otros delitos del título

- Delitos contra la propiedad y el patrimonio: -hurto y robo, otros delitos
 - estafa y defraudaciones
 - daños y estragos

- Delitos contra el honor y la intimidad: -injurias, calumnias
 - Atentados contra la intimidad

7.- Según lo expresado, la calendarización de las actividades corresponderá al siguiente cronograma, que comprende distribución de la materia y su respectiva calendarización:

Primer bloque

Primera clase, 22 de marzo:

Presentación. Breve introducción, panorámica general. Alcances del curso, en lo referente a su contenido. Tópicos y elementos de parte general vistos en curso D. P. II, alcance.



Presentación que integra curso Teoría del Delito, parte introductoria

* **Tipo penal**: herramienta o categoría conceptual, de carácter *exclusivamente punitivo*: corresponde al elemento *distintivo* de la conducta punible, *es lo que determina y define la conducta propiamente tal*

* **Antijuridicidad**: la que se define *como relación de contrariedad con todo el ordenamiento*, no solo con la ley penal;

* **Culpabilidad**: que por de pronto diremos corresponde *a la atribución de tal comportamiento, activo u omisivo, típico y antijurídico*, a la persona de quien la cometió o incurrió en ella

Conducta, Acción u omisión art. 1° CP	Típica Tipo objetivo Tipo subjetivo	Antijurídica: se excluye en presencia de una causal de justificación *	Culpable: Se excluye en presencia de una causal de exculpación *
---	--	--	--

* Unas y otras, artículo 10 C. Penal

Excepcionalmente la ley puede exigir requisitos o formular exigencias adicionales para el castigo de una determinada conducta: se examinarán por separado, *como requisitos adicionales de punibilidad*. Ha de destacarse en este caso su *excepcionalidad: condiciones objetivas de punibilidad*, a modo ilustrativo *Lo propio ocurre con la consecuencia del delito: pena o medida de seguridad*; no integran el concepto de delito.

No existe delito que no contenga o en el que no estén presente los elementos destacados *
Ver más adelante, lámina 18, opinión del profesor Alfredo Etcheberry, respecto a la concurrencia de estos elementos en todas las definiciones doctrinales

Aspectos relacionados con desarrollo y exposición; control; bibliografía y material de lectura.

Bibliografía y material de lectura:

- Literatura nacional, parte especial -libros de los profesores Etcheberry; Garrido Montt; y Matus Ramírez, se encuentran digitalizados a disposición de los alumnos, en la biblioteca de la Facultad, con acceso remoto-;
- Artículos monográficos indicados en cada capítulo, proporcionados por el titular, cuyo propósito se precisará oportunamente



Segunda clase, 24 de marzo:

1.- La protección penal de la vida humana. Bien jurídico tutelado. Distinción entre formas de afectación: delitos de daño y delitos de peligro. Explicación a la clasificación hecha anteriormente *.

2.- Distinción entre vida humana independiente y vida humana dependiente, sus alcances y consecuencias en su tratamiento punitivo: el homicidio y sus figuras; el aborto y sus figuras

3.- Hitos relevantes en la protección de la vida humana por el ordenamiento punitivo: concepción; gestación; nacimiento; muerte -exclusiva mención, desarrollo siguiente clase, *-

4.- Plan de trabajo: vida humana independiente; vida humana dependiente

Bibliografía:

Albin Esser, "Entre la santidad y la calidad de vida", y Claus Roxin, "La protección de la vida humana por el derecho penal": serán proporcionados por el profesor en la plataforma UCursos.

Tercera clase, 26 de marzo

• **Las distintas fases de protección de la vida humana**

Inicio y término de la vida independiente: distinción y definiciones. Hitos o momentos relevantes, esfuerzos de determinación y consecuencias de diferenciación, en su caso

Cuarta clase, 29 de marzo

1.- El homicidio y sus distintas figuras: breve exposición y explicación de las categorías y diferencias: circunstancias de comisión, homicidio calificado; calidades especiales y o relaciones entre víctima y victimario, parricidio, femicidio; infanticidio. Protección autónoma y delitos complejos: secuestro; robo y violación

2.- Conducta común a todas las figuras: comportamiento homicida y resultado; acción u omisión; destrucción o término de la vida. Criterios imputación

3.- Resultado e imperfecta ejecución -el homicidio como "banco de prueba" de las diversas categorías dogmáticas, capacidad de rendimiento-



La muerte asistida: el problema de la eutanasia -se volverá nuevamente a propósito del auxilio al suicidio-

Quinta clase, 31 de marzo:

El homicidio calificado: medios y circunstancias de la calificación
Naturaleza de las circunstancias calificantes, comunicabilidad
Concurso calificantes
Relaciones con agravantes genéricas
Mención jurisprudencia: el caso Zamudio

Sexta clase, 5 de abril:

Las relaciones personales y calidades especiales en el ámbito del homicidio:
parricidio; femicidio; infanticidio
Breve exposición de elementos especiales del tipo penal
Aspectos problemáticos
Eventuales concursos con calificantes
Tipicidad subjetiva
Comunicabilidad y error

Séptima clase, 7 de abril:

La protección penal de la vida humana dependiente. El aborto y sus figuras
Conducta y resultado
Autoría del delito
Las modalidades típicas, elementos de la definición
Violencia, amenaza y engaño, como modalidades típicas

Octava clase, 9 de abril

La problemática de la interrupción del embarazo. El régimen legal del artículo 119 del Código Sanitario.
Los sistemas en el ámbito comparado: plazo e indicaciones.
Sugerencia bibliográfica, relacionada en lo sustancial con la problemática de la interrupción
Decisiones de política criminal de los últimos años



Novena clase, 12 de abril

La protección penal de la salud e integridad corporal

Mutilaciones y lesiones

Bien jurídico

Problema relacionado a la definición del delito

Crítica a su regulación en nuestro ordenamiento

Aspectos específicos relevantes: disponibilidad; lesiones deportivas; ámbito terapéutico y estético

Jurisprudencia: caso Nabila Riffo

Décima clase, 14 de abril

Mutilaciones: explicación de la clasificación legal.

Castración y demás figuras

Lesiones propiamente tales: diferencia fundamental con la mutilación

La tipificación del delito de lesiones

Clasificación

Décimo primera clase, 16 de abril

Elementos de la tipificación de los distintos tipos de lesiones en el C. Penal

Artículos 397 a 399

Conducta y resultado

Décimo segunda clase, 19 de abril

Breve referencia al delito de maltrato. Delimitaciones y concursos.

La violencia intrafamiliar

Las figuras de peligro.

Distinción fundamental con las figuras de daño

Precisiones doctrinarias. Recordar lámina Power Point

Décimo tercera clase, 21 de abril

Auxilio al suicidio.

Tipificación, conducta y problemática. ¿Auxilio por omisión? ¿Comisión por omisión?



La muerte de suicida Su relación con la eutanasia o muerte asistida
Orientación bibliográfica relacionada con la eutanasia

Décimo cuarta clase, 23 de abril

La riña

Connotaciones y problemática asociada.

Críticas y cuestionamientos

Su regulación legal, conductas y delitos implicados

Las restantes figuras del grupo: omisión de socorro y abandono

Breve mención a las disposiciones generales relacionadas a los delitos examinados

CONSIDERAR HORA PARA LA PRUEBA, hay que trasladarla luego y arreglar calendarización -una vez teniendo fecha de la prueba- La última hora no se llenará a consecuencia de ello

Segundo bloque

Décimo quinta clase, 26 de abril

Breve introducción a los delitos cometidos en contra de las condiciones ideales: libertad; honor e intimidad, patrimonio y propiedad

La protección penal de la libertad: aproximación y ensayo de concepto

Tratamiento legal: elementos definitorios y crítica

Secuestro, amenazas y coacciones

Sugerencia lectura en torno al tópico y tratamiento en nuestro ordenamiento punitivo

Décimo sexta clase, 28 de abril

Secuestro y sustracción de menores

Conducta y resultado

Elementos de la tipificación

Las amenazas y la falta de coacciones

Consideraciones generales

Décimo séptima clase, 30 de abril



Amenazas y coacciones

Elementos del delito

Conducta, resultado

Alcances a elementos problemáticos de su tipicidad. Relaciones con otros ilícitos, inclusión de sus modalidades comisivas dentro del ordenamiento punitivo

Décimo octava clase, 3 de mayo

La protección penal de la libertad y de la intangibilidad sexual

Distinción preliminar y distinción en cuanto al objeto jurídico protegido

Evolución, modelos, bien jurídico, breve exposición de la historia de los cambios habidos en nuestro Código Penal

Elementos relevantes para la clasificación de estos delitos: conductas y grupos etarios

Orientación bibliográfica: una adecuada síntesis expositiva se encuentra en “Delitos Sexuales”, Luís Rodríguez Collao, Editorial Jurídica, disponible en Biblioteca digital de la Facultad. Es muy interesante lo relativo a la evolución de los modelos regulatorios, ya que son un reflejo inmejorable del tránsito desde paradigmas casi místicos o religiosos a lo que debe entenderse protegido en el actual estado de cosas en la comunidad. A este respecto, se recomienda reparar en sus tres primeros capítulos. Los apuntes del profesor Antonio Bascuñán Rodríguez, disponibles en internet, constituyen lectura de referencia ineludible.

Décimo novena clase, 5 de mayo

Violación

Conducta

Sujetos

Modalidades o circunstancias comisivas

Tipo genérico y calificación etaria

Concursos y tipo complejo del artículo 372 bis

Vigésima clase, 7 de mayo



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

Estupro
Conducta
Sujetos
Circunstancias y o modalidades, comparación con violación

Vigésimo primera clase, 10 de mayo

Sodomía
¿Delito sin víctima?
Los cuestionamientos a su pervivencia

El delito de abuso sexual
Breve exposición histórica
La definición legal
Conducta genérica, calificada e hipótesis especial del artículo 366 quáter

Vigésimo segunda clase, 12 de mayo

Tratamiento de las figuras de abuso en la ley
En qué consisten sus circunstancias comisivas. Su relación con las contempladas en el delito de violación y el estupro

Vigésimo tercera clase, 14 de mayo

Las restantes figuras del capítulo
Corrupción de menores
Solicitud de comportamiento sexual
Alcances de la pornografía
Mención a otros delitos tipificados y castigados en este ámbito
Disposiciones genéricas aplicables a estas figuras

Semana del 17 al 21 de mayo: receso informado en la planificación académica del presente semestre

Vigésimo cuarta clase, 24 de mayo

El tratamiento penal de las conductas relacionadas al ámbito patrimonial
Denominación. Los problemas de definición
Breve panorámica y criterios de clasificación



El tradicional distingo entre enriquecimiento y daño. Alcances y precisiones.
Los medios comisivos: materiales e inmateriales. Los ilícitos que conllevan sustracción y la denominación *defraudación*, lato sensu

Material bibliográfico: Delitos contra la propiedad y el patrimonio, José Manuel Zugaldía Espinar

Vigésimo quinta clase, 26 de mayo

El tratamiento punitivo de los delitos de apropiación material: robos y hurtos

Precisiones relativas al bien jurídico tutelado

Elemento común a todas estas figuras

Vigésimo sexta clase, 28 de mayo

El delito de robo con violencia o intimidación en las personas

Elementos o circunstancias definitorias

Clases y tratamiento punitivo

Figuras en particular

Vigésimo séptima clase, 31 de mayo

Figuras especiales del párrafo

Robo por sorpresa

Extorsión

Piratería

Vigésimo octava clase, 2 de junio

Robo con fuerza en las cosas

Precisiones distintivas del robo con violencia

Modalidades y circunstancias comisivas

Vigésimo novena clase, 4 de junio

El hurto y sus clases

Modalidades de comisión, casos especiales

Hurto hallazgo

Trigésima clase, 7 de junio



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

Abigeato

Normas comunes

Trigésimo primera clase, 9 de junio

Receptación

Conductas materiales que tienen por objeto inmuebles

Conductas materiales relacionadas con el agua

Trigésimo segunda clase, 11 de junio

Introducción a las denominadas conductas de apropiación y o enriquecimiento llevadas a cabo por medios inmateriales. La expresión

La estafa, la apropiación indebida, la administración desleal

Ámbitos de delimitación; tratamiento legal, crítica

Un breve ensayo relativo al alcance de la expresión *defraudación*

Trigésimo tercera clase, 14 de junio

La estafa, teoría y tratamiento legal

Críticas

Elementos definatorios

Material bibliográfico: Aproximación a la problemática de la estafa.

Trigésimo cuarta clase, 16 de junio

Los denominados fraudes por abuso de confianza

Apropiación indebida y administración desleal

Trigésimo quinta clase, 18 de junio

Mención a las restantes figuras del párrafo

Defraudaciones contra el derecho de los acreedores: mención y ubicación sistemática

Trigésimo sexta clase, 21 de junio

Los delitos de destrucción

Diferencias entre el daño y estragos.

El incendio y otros estragos



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

Trigésimo séptima clase, 23 de junio

Breve exposición a la protección del honor y la intimidad, y los delitos a ellos relacionados

Trigésimo octava clase, 25 de junio

Se reserva para una vez se corra el calendario por la fecha de la prueba